Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 898/21/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.800.123, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 29 de agosto de 2023
Acta Nº 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y CONSIDERANDO: El Expediente N° 6994 del 11/08/2023 de la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante Ingresó en el año 2003 y no registra Prórroga anterior, tiene pendiente en Asignaturas Optativas de Salida, le falta una Asignatura Libre y 2 U.C en Complementarias.-

En Perceptoría figura que cuenta con una deuda de 360.000 Gs. en concepto de arancel de matrícula.

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo